

# Manual de Convivencia Programa Discapacidad

## PRESENTACIÓN

Con el presente manual de convivencia buscamos el justo equilibrio entre los principios, normas, procedimientos, acuerdos, conciliaciones y demás aspectos que regulan y posibilitan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad del Programa Discapacidad de Comfamiliar Atlántico.

## OBJETIVO GENERAL

Brindarles a todos los afiliados al Programa Discapacidad el fortalecimiento de valores que le permitan tener y generar mejores relaciones interpersonales con sus compañeros, docentes y personal de apoyo del programa, que le sirvan para mejorar habilidades sociales dentro y fuera del contexto de Comfamiliar Atlántico en sus respectivos talleres y en las actividades sociales, que le permitan proyectar estos procesos dentro de su entorno familiar.

El Manual de Convivencia tiene como objetivo:

- Formular y divulgar pautas que regularicen la vida en comunidad.
- Comprometer responsablemente al usuario en su propio proceso de aprendizaje en los diferentes talleres.
- Fomentar en los usuarios del Programa Discapacidad la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, singularidad de las personas, cuidado y conservación de la naturaleza, respeto por los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás y tolerancia recíproca.

## INSTRUCCIONES GENERALES

El Programa Discapacidad de la caja de compensación Comfamiliar Atlántico está orientado hacia **actividades lúdicas y recreativas**, por medio de las cuales se pretenden reforzar valores y habilidades sociales.

Por tal razón los talleres ofrecidos en el programa son complementos lúdicos a la rutina del joven en situación de discapacidad cognitiva, que deben ir acompañados del seguimiento de la EPS a la que se encuentran afiliados, centro de terapias integrales, entre otras entidades externas tratantes para el joven. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que los talleres no se pueden considerar como educación formal o rehabilitación integral.

### **Informes:**

Contact Center: 385 5000

[programadiscapacidad@comfamiliar.com.co](mailto:programadiscapacidad@comfamiliar.com.co)

## **1. DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES**

- 1.1 Los contemplados para los afiliados a nuestra caja de compensación Comfamiliar Atlántico.
- 1.2 El reconocimiento adecuado y oportuno de los contenidos del programa para una plena atención.
- 1.3 Los padres y acudientes de los usuarios del programa deben demostrar compromiso cumplimiento con las asistencias de las diferentes actividades para padres y con las actividades de los jóvenes.

## **2. DE LOS DEBERES DE LOS JÓVENES**

- 2.1 Cumplir y acatar las obligaciones de las normas detalladas en este reglamento del manual de convivencia del Programa Discapacidad de Comfamiliar Atlántico.
- 2.2 Cumplir con la asistencia a los talleres, charlas, citaciones a la I.P.S. de Comfamiliar y con los horarios estipulados (entrada 2:00 p.m. salida 5:00 p.m.) En caso de la no asistencia se debe presentar excusas justificables de forma escrita con anticipación, tanto para jóvenes como acudientes.
- 2.3 Ser responsables ante los compromisos adquiridos en los talleres y demás actividades del Programa. En el caso de los padres y acudientes seguir las recomendaciones según sea el caso.
- 2.4 Portar el carnet de manera obligatoria dentro de las instalaciones de Comfamiliar Atlántico.
- 2.5 Los usuarios y acudientes deben evidenciar una adecuada relación y comunicación con los profesionales, docentes y compañeros del Programa, basados en el respeto, amor y tolerancia.
- 2.6 Mantener una presentación personal, adecuada y aseada tanto dentro como fuera del Programa.
- 2.7 Recoger de manera puntual a la salida a los jóvenes usuarios.

## **3. FALTAS DE LOS JÓVENES**

**Se consideran faltas al manual de convivencia:**

- 3.1 Presentar agresiones verbales (la actitud y la forma en la que se dirigen a sus compañeros) palabras soeces hacia compañeros, docentes y personal de apoyo del Programa dentro de las instalaciones de Comfamiliar Atlántico.
- 3.2 Presentar comportamientos bruscos y/o agresiones físicas hacia compañeros, docentes y personal de apoyo del Programa dentro de las instalaciones de Comfamiliar Atlántico.

### **Informes:**

Contact Center: 385 5000

[programadiscapacidad@comfamiliar.com.co](mailto:programadiscapacidad@comfamiliar.com.co)

- 3.3 Los retrasos e inasistencias a los talleres y citas médicas en la IPS sin justificación.
- 3.4 El uso inadecuado en el Programa de los celulares, que impidan el desarrollo de las actividades de los talleres. **Está prohibido que los jóvenes graben a sus compañeros en las diferentes actividades lúdicas y recreativas del programa (protección de datos).**
- 3.5 Salir y permanecer fuera del aula sin autorización previa del personal de apoyo interrumpiendo e incumpliendo los procesos de la rutina de trabajo.
- 3.6 La indisciplina sistemática, incitación al desorden, interrupción constante.
- 3.7 Daños realizados a la infraestructura de las instalaciones y a las herramientas de trabajo. En cuyo caso el padre de familia asumirá el costo de la reparación y reposición.
- 3.8 El uso y porte de armas de fuego, corto punzantes y otros objetos que representen una amenaza o que puedan generar un peligro a la seguridad física hacia sus compañeros y personal de apoyo del Programa. O en su defecto se las facilite a sus compañeros generándoles modelos negativos hacia su comportamiento.
- 3.9 La falta de respeto y burla en la aceptación de los diagnósticos de los compañeros generando en el grupo en general la discriminación.
- 3.10 Demostrar una conducta negativa intencional y sistemática de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado o cualquier forma de maltrato psicológico o por medios electrónicos contra miembros de la comunidad del Programa (usuarios y personal de apoyo).
- 3.11 Tomar las pertenencias ajenas o hurtar los objetos de los compañeros, docentes y del personal de apoyo.
- 3.12 El consumo y/o tráfico de drogas o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas. Puede incluir, la inducción, porte, consumo, distribución de sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos que causan adicción, dentro del programa o en actividades programadas por este.
- 3.13 Es considerada una falta grave: el uso y envío de imágenes y/o videos que violen la intimidad de los jóvenes.

Por las anteriores faltas se tomarán las siguientes medidas:

- I. Se hará un llamado de atención verbal.
- II. En caso de reincidir en la falta, se hará un llamado de atención, por medio de acta que se levantará en reunión con los padres, docentes y personal de apoyo para establecer compromisos.
- III. En caso de reincidencia el acudiente y el hijo no podrá asistir a los talleres y a las actividades lúdicas y recreativas programadas. Y el joven será remitido a la IPS de Comfamiliar Atlántico para un seguimiento con los profesionales del grupo interdisciplinario. Retomando actividades una vez se evidencie una actitud de cambio. En caso retomar con el mal

**Informes:**

Contact Center: 385 5000

[programadiscapacidad@comfamiliar.com.co](mailto:programadiscapacidad@comfamiliar.com.co)

comportamiento y no observarse un cambio, será motivo para que el joven no continúe en el programa.

**Nota:** Utilizar palabras soeces, gritar constantemente, comportamientos inapropiados o agresivos hacia un joven o personal del programa, serán motivo para que su hijo(a) no continúe en el programa.

#### **4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN O PROCESOS PARA LAS FALTAS:**

- 4.1 En caso de daño al cuerpo o a la salud, el usuario será remitido a las entidades competentes y de manera inmediata se llamará a los padres o acudientes de los involucrados.
- 4.2 Se narrarán los hechos por las partes implicadas, con la mediación del personal de apoyo.
- 4.3 Dejar por escrito las acciones de solución y reparación acordadas en el observador diario como método de soporte y método del caso, el cual será diligenciado por los docentes y/o personal de apoyo encargado de la actividad.
- 4.4 Notificación a los padres de familia y dejar evidencia de los descargos en actas y otros.
- 4.5 Hacer el seguimiento requerido con apoyo de los acudientes para que sea efectivo.
- 4.6 Levantar actas de los acuerdos y acciones de los compromisos de las partes implicadas e integrar las acciones de reparación y dejar por escrito las consecuencias de dichas acciones o comportamientos a través actas de compromiso donde se podrán tomar medidas correctivas o sanciones adecuadas o requeridas, porque prima el bienestar integral físico y psicológico de la comunidad sobre la individualidad.

#### **A LOS ACUDIENTES:**

##### **Nota obligatoria:**

Solo comenzarán los talleres los usuarios que tengan la documentación reglamentaria solicitada por el Programa.

1. Es obligatoria la asistencia de padres o acudientes de los jóvenes a las reuniones y charlas de padres programadas.
2. Es obligatoria la asistencia a las citaciones programadas y espontáneas, en los casos en que se presenten situaciones de atención inmediata.
3. Es obligatorio que el padre de familia entregue un seguimiento médico actualizado de su hijo(a) para anexar a la carpeta de cada joven.
4. Es obligatorio mantener informados sobre los cambios comportamentales y problemas de salud, cambio de medicamentos, dosis, etc., al personal de apoyo encargado del programa.

##### **Informes:**

Contact Center: 385 5000

[programadiscapacidad@comfamiliar.com.co](mailto:programadiscapacidad@comfamiliar.com.co)

5. Es necesario el compromiso de los padres colaborando con la realización de los trabajos para desarrollarse en casa.
6. El padre de familia debe dejar a su hijo dentro de las instalaciones de Comfamiliar Atlántico a las 2:00 p.m. y recogerlo puntualmente a las 5:00 p.m.
7. Respetar los espacios de los talleres, de los docentes y usuarios. No interrumpir, tampoco ingresar al aula mientras se desarrollan los talleres.
8. El conducto regular a seguir en caso de presentarse algún inconveniente o inconformidad es dirigirse al docente encargado en primera instancia, luego a la psicóloga de apoyo y por último a la coordinadora del programa.

### **FALTAS DE LOS ACUDIENTES**

Se considera falta al manual de convivencia si los acudientes presentan las siguientes conductas:

1. Inasistencia a la escuela de padres, reuniones programadas y espontáneas organizadas por el programa.
2. Inasistencia a las citaciones programadas. Por lo cual los jóvenes no podrán asistir a los talleres, hasta que los padres hagan presencia a la citación.
3. La no entrega de los seguimientos médicos y soportes exigidos.
4. No seguir el conducto regular en caso de presentarse algún inconveniente.
5. Irrespetar al personal de apoyo y miembros del Programa Discapacidad, ya sea de forma verbal y física. Será motivo para que el joven no continúe en el programa.

#### **Informes:**

Contact Center: 385 5000

[programadiscapacidad@comfamiliar.com.co](mailto:programadiscapacidad@comfamiliar.com.co)